



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº.....

1693



BUENOS AIRES, 17 NOV 2010

VISTO el expediente N° 1793/04 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO AGRIMENSOR, según lo aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 017/04, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resoluciones Ministeriales Nros.1054 del 24 de octubre de 2002 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO AGRIMENSOR.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 237 del 8 de mayo de 2006 acreditó la carrera de INGENIERÍA EN AGRIMENSURA por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO AGRIMENSOR.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO AGRIMENSOR son las aprobadas en las Resoluciones Ministeriales Nros. 1054 del 24 de octubre de 2002 y 850 del 3 de junio de 2009.

54  
H



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº.....1693



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Ordenanza del Consejo Superior ya mencionada y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa una recomendación para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 237 del 8 de mayo de 2006 al título de INGENIERO AGRIMENSOR, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL CATAMARCA perteneciente a la carrera de INGENIERÍA EN AGRIMENSURA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO AGRIMENSOR a las estipuladas en las Resoluciones Ministeriales Nros. 1054 del 24 de octubre de 2002 y 850 del 3 de junio de 2009 que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

Su  
AP



*Ministerio de Educación*



ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4º.-La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de la recomendación efectuada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 237 del 8 de mayo de 2006.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°.....1693

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MAYO"

1693



ANEXO I

**ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE INGENIERO AGRIMENSOR QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA**  
*Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas*

- A) Realizar el reconocimiento, determinación, medición y representación del espacio territorial y sus características.
- B) Realizar la determinación, demarcación, comprobación y extinción de los límites territoriales y líneas de rivera.
- C) Realizar la determinación, demarcación y comprobación de jurisdicciones políticas y administrativas; de hechos territoriales existentes y de actos posesorios; y de muros y cercos divisorios y medianeros.
- D) Realizar por mensura la determinación, demarcación y verificación de inmuebles y parcelas y sus afectaciones.
- E) Estudiar, proyectar, registrar, dirigir, ejecutar e inspeccionar:
  - a) Levantamientos territoriales, inmobiliarios y/o parcelarios con fines catastrales y valuatorios masivos.
  - b) Divisiones, subdivisiones en propiedad horizontal, prehorizontalidad, desmembramientos, unificaciones, anexiones, concentraciones y recomposiciones inmobiliarias y parcelarias.
- F) Certificar y registrar el estado parcelario y los actos de levantamiento territorial.
- G) Realizar e interpretar levantamientos planialtimétricos, topográficos, hidrográficos y fotogramétricos, con representación geométrica, gráfica y analítica.
- H) Realizar interpretaciones morfológicas, estereofotogramétricas y de imágenes aéreas y satelitarias.
- I) Estudiar, proyectar, dirigir y ejecutar sistemas geométricos planimétricos y mediciones complementarias para estudio, proyecto y replanteo de obras.
- J) Estudiar, proyectar, dirigir y aplicar sistemas trigonométricos y poligonométricos de precisión con fines planialtimétricos.

SW,  
A  
T  
Q



- K) Estudiar, proyectar, dirigir y aplicar sistemas geodésicos de medición y apoyo planialtimétricos.
- L) Realizar determinaciones geográficas de precisión destinadas a fijar la posición y la orientación de los sistemas trigonométricos o poligonómicos de puntos aislados.
- M) Realizar determinaciones gravimétricas con fines geodésicos.
- N) Efectuar levantamientos geodésicos, dinámicos, inerciales y satelitarios.
- O) Estudiar, proyectar, ejecutar y dirigir sistemas de control de posición horizontal y vertical y sistemas de información territorial
- P) Elaborar e interpretar planos, mapas y cartas temáticas, topográficas y catastrales.
- Q) Determinar el lenguaje cartográfico, símbolos y toponimia.
- R) Participar en la determinación de la renta potencial media normal y realizar la delimitación de las zonas territoriales.
- S) Participar en la tipificación de unidades económicas zonales e interpretar su aplicación.
- T) Participar en la formulación, ejecución y evaluación de planes y programas de ordenamiento territorial.
- U) Realizar tasaciones y valuaciones de bienes inmuebles.
- V) Realizar arbitrajes, peritajes, tasaciones y valuaciones relacionadas con las mensuras y mediciones topográficas y geodésicas, las representaciones geométricas, gráficas y analíticas y el estado parcelario.
- W) Proyectar, ejecutar y administrar el Catastro Territorial y sus efectos en la Publicidad de los Derechos Reales.
- X) Realizar estudios de títulos jurídicos con fines parcelarios, catastrales u otros similares.
- Y) Participar en el proceso de elaboración del Ordenamiento Territorial y su incidencia en el Estado Parcelario.

Sus  
F  
T  
S



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MAYO"

1693



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas

TÍTULO: INGENIERO AGRIMENSOR

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	-------------	-------	-----------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO

1er. SEMESTRE

1	Análisis Matemático I	A	5,5	82,5	----
2	Geometría Analítica	C	4	60	----
3	Álgebra	A	4	60	----
4	Física I	A	6	90	----
5	Sistemas de Representación	A	3	45	----
6	Fundamentos de Informática	C	4	60	----

2do. SEMESTRE

1	Análisis Matemático I	A	5,5	82,5	----
3	Álgebra	A	4	60	----
4	Física I	A	6	90	----
5	Sistemas de Representación	A	3	45	----
7	Química	C	6	90	----

SEGUNDO AÑO

3er. SEMESTRE

8	Análisis Matemático II	C	5	75	1-2
9	Trigonometría	C	3	45	1-2
10	Física II	C	6	90	1-4
11	Introducción a la Agrimensura	C	3	45	5-6
12	Informática	C	5	75	3-6
13	Topografía I	C	6	90	1-3-5

Handwritten signature and initials at the bottom left of the page.



1503

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	-------------	-------	-----------------------	---------------------	------------------

**4to. SEMESTRE**

14	Probabilidad y Estadística	C	6	90	1-3
15	Cálculo Avanzado	C	4	60	8
16	Física III	C	4	60	10
17	Dibujo Topográfico y Cartográfico	C	5	75	12-13
18	Cálculo de Compensación	C	4	60	8-9-12-13
19	Geografía Física y Geomorfología	C	5	75	11-13

**TERCER AÑO**

**5to. SEMESTRE**

20	Introducción al Derecho	C	5	75	11-13
21	Elementos de Edificios	C	4	60	11-12-17
22	Fotogrametría y Fotointerpretación	C	8	120	13-17-19
23	Topografía II	A	6	90	17-18
24	Cartografía	A	4	60	17-18

Al concluir el quinto semestre, los alumnos deberán acreditar a través de evaluación, el dominio de lecto-comprensión de textos técnicos en Inglés, correspondiente al Nivel I. A tal efecto, se incluye como actividad extracurricular un Taller de Apoyo N° 1 con 60 horas de duración.

**6to. SEMESTRE**

23	Topografía II	A	6	90	17-18
24	Cartografía	A	4	60	17-18
25	Teledetección Satelital	C	6	90	19-22-24
26	Información Rural y Agrología	C	4	60	19-20-21
27	Derechos Reales y Registral	C	6	90	20-23

**CUARTO AÑO**

**7mo. SEMESTRE**

28	Economía y Gestión Empresarial	C	4	60	26-27
29	Catastro Territorial	C	5	75	24-26-27
30	Ordenamiento territorial y Planeamiento	C	4	60	24-26
31	Geodesia Física y Geométrica	C	6	90	23-25
32	Astronomía Geodésica	C	6	90	23-24

30  
A  
1  
90



Ministerio de Educación

1693



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	-------------	-------	-----------------------	---------------------	------------------

**8vo. SEMESTRE**

33	Agrimensura Legal	C	6	90	27-29-30
34	Geodesia Espacial	C	8	120	25-31-32
35	Valuaciones Inmobiliarias	C	5	75	28-30
36	Mediciones para Obras de Ingeniería	C	5	75	30-31

**QUINTO AÑO**

**9no. SEMESTRE**

37	Sistemas de Información Territorial	C	6	90	24-29
38	Mensura	C	6	90	29-33
39	Introducción a la Metodología de la Investigación Científica	C	5	75	34-36
40	Electiva 1	C	6	90	(*)

Al concluir el séptimo semestre, los alumnos deberán acreditar a través de evaluación, el dominio de lecto-comprensión de textos técnicos en Inglés, correspondiente al nivel II. A tal efecto, se incluye como actividad extracurricular un Taller de Apoyo N° 2 con 60 horas de duración

**10mo. SEMESTRE**

41	Electiva 2	C	6	90	(*)
42	Trabajo Final	C	20	300	(v)

(\*) La correlatividad para las asignaturas electivas quedará establecida en oportunidad de la presentación, por parte del Departamento Agrimensura, de las correspondientes planificaciones académicas.

(v) Para rendir el Trabajo Final los alumnos deberán aprobar previamente todas las otras asignaturas del Plan de Estudios.

**CARGA HORARIA TOTAL: 3.990 HORAS**

Handwritten signatures and initials, including 'S', 'P', and '90'.